



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 65 / 2014

FECHA : 05 DE FEBRERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **NACIMIENTO**

N° 1096

población **VILLA DEL RAHUE**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA C-3)**

propiedad de **MARTA ESTER CHAVOL GAVILAN**

R.U.T. N° **9.688.822-8**

Rol **2701-22**

PERMISO OTORGADO N° 11

FECHA 02.01.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	31,50 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	31,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°21 DEL 09.01.2014
Certificado N°21 DEL 09.01.2014
Declaración TE1 N°895875 DEL 24.07.2013
Certificado N°11 DEL 13.01.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


AVM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en calle Nacimiento N°1096, Villa del Rahue, de propiedad de Doña Marta Ester Chavol Gavilán, con una superficie aprobada de 31,50 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

AVM/ETM/rsev